

Republica Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 MAY 2006

VISTO:

El Expediente N° 15682/05, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA PROVINCIAL A LA RESOLUCIÓN N° 047/05 DEL MINISTERIO EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación N° 1682, en su artículo 56, establece la competencia del Ministerio de Cultura y Educación para reorganizar unidades escolares afectándolas a experiencias pedagógicas innovadoras;

Que es necesario realizar modificaciones en las normativas provinciales referidas a los planes de estudios de Nivel Polimodal integrados con Trayectos Técnicos Profesionales para la formación de Técnicos de Nivel Polimodal, los cuales están contemplados en la Resolución N° 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que otorgó la Validez Nacional a los nuevos Planes de Estudio de la Educación Técnico Profesional de Nivel Polimodal;

Que por Decreto N°1848/99 se establece el inicio del Nivel Polimodal para el ciclo lectivo 2000, aprobando la Estructura Curricular Básica para Primer Año, en todas las modalidades;

Que por Decreto N°1592/00 se aprueba la Estructura Curricular Básica de Segundo Año de Nivel Polimodal para todas las modalidades y los Espacios de Definición Institucional correspondientes;

Que por Decreto N° 1637/00 se modifica en el Decreto N°1848/99 la Estructura Curricular de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios correspondiente al Primer Año del Nivel Polimodal;

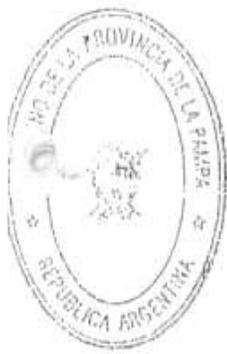
Que por Decreto N° 1866/04 se aprobaron los lineamientos generales para la organización de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos;

Que por Decreto N° 91/05 se aprueba la Estructura Curricular Básica para Tercer Año y los Espacios de Definición Institucional correspondientes a Segundo y Tercer Año de Educación Polimodal para cada una de las modalidades;

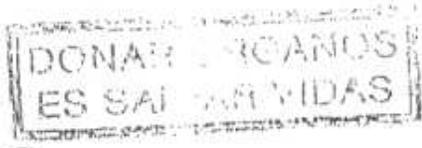
Que mediante nota N° 0113/06, de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior se requirió opinión de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Educación Tecnológica para la implementación de la Resolución N° 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en nuestro sistema educativo provincial;

Que en respuesta a la nota mencionada precedentemente la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Educación Tecnológica manifiesta que se encuentra dentro de la autonomía de la Jurisdicción el dictado del presente acto administrativo, atento que la mencionada Resolución N° 047/05 prevé la posibilidad de incorporar el espacio curricular Ciencias Naturales Aplicadas a la Producción Agropecuaria reemplazando el espacio curricular Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales;

Que la rotación de los espacios curriculares Tecnología de los Materiales y Procesos Productivos, en la Modalidad de Producción de Bienes y Servicios, resulta ser un cambio que está previsto en las reglas de composición establecidas en el Acuerdo Marco serie A - 17 obrante a fojas 140 /141;



Handwritten signature



Republica Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
/// 2.-

Que en virtud de lo establecido por la Resolución N° 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los Planes de Estudios que se aprueban a través de presente tienen aplicación desde el periodo lectivo 2005;

Que las pautas de estructura y funcionamiento para la gestión curricular de los Trayectos Técnicos Profesionales, Itinerarios Formativos y ofertas de Formación Profesional están previstos en la Resolución Provincial N° 1264/02 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 170 se preven los incrementos presupuestarios que surgen de la implementación de estos planes de estudio;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el presente Acto Administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la Estructura Curricular de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios integrada con Trayecto Técnico Profesional en Construcciones Maestro Mayor de Obras; la Modalidad Producción de Bienes y Servicios integrada con Trayecto Técnico Profesional en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; la Modalidad Ciencias Naturales integrada con Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria y la modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones integrada con Trayecto Técnico Profesional en Gestión Organizacional; conforme a la estructura que como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV, forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación para las cohortes del año 2005 en adelante, para los títulos que se otorgan según lo expresado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Las adecuaciones de la carga horaria se harán en el marco de la disponibilidad presupuestaria, garantizando los mínimos establecidos en la normativa provincial vigente para los títulos que se otorgan según lo expresado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura, Educación y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y póngase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.



DECRETO N° 784



Signature of Carlos Alberto Verón

1º CARLOS ALBERTO VERÓN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
ANGÉLES ZAMORA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Republica Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
ANEXO!

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE NIVEL
POLIMODAL INTEGRADAS CON TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES**

1) MARCO GENERAL

1.1) Perfiles Profesionales:

Los espacios curriculares de Nivel Polimodal y módulos del Trayecto Técnico Profesional, se estructurarán a partir de perfiles profesionales explícitos y contextualizados, en función de los cuales se organizarán los procesos formativos. En dichos perfiles se especificarán las competencias profesionales que el estudiante deberá acreditar en el momento de egresar.

El Perfil Profesional vigente de los Títulos Técnicos es el aprobado por Resolución Nº 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.2) Competencias y Capacidades Profesionales:

Las competencias que responden a un perfil profesional, se formularán a partir de la identificación de los desempeños que los egresados deberán satisfacer en las áreas ocupacionales correspondientes y son la referencia fundamental para definir los objetivos y contenidos básicos del proceso formativo.

Las competencias y capacidades profesionales de la formación técnica específica se corresponden con las aprobadas por Resolución Nº 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las que están relacionadas entre sí y, permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo, según estándares utilizados en el área ocupacional.

1.3) Estructura Curricular y Modular:

Las estructuras curriculares de Nivel Polimodal y Trayecto Técnico Profesional se regirán por una plantilla integrada, conformada por los espacios curriculares del Nivel Polimodal y los módulos de Trayecto Técnico Profesional.

Se entenderá por módulo a una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza - aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente definidos y evaluables; con un importante grado de autonomía en relación con el conjunto curricular del que forma parte. Los módulos podrán estructurarse en torno a un problema central que dé unidad a sus contenidos y actividades, y permita un enfoque pluridisciplinario en el desarrollo de las competencias; para esto deben vincularse a su vez con los espacios curriculares propios de la modalidad, de esta manera los contenidos serán desarrollados en conjunto de manera integrada.

El cursado de las diferentes ofertas educativas de Educación Técnico Profesional, se realizará asumiendo una lógica de progresión que organice el proceso de aprendizaje en un orden de complejidad creciente. De este modo el Nivel Polimodal y los Trayectos Técnicos Profesionales se acompañan en el proceso de construcción de las competencias fundamentales y específicas que sirven de base para la Formación Técnico Profesional.

1.4) Secuenciación de Módulos:

La secuenciación se corresponderá con la establecida en el Anexo III, de este Decreto, basada en los diseños curriculares aprobados por la Resolución Nº 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Impreso en Imprenta Oficial

República Argentina

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

1112.-

1.5) Carga Horaria:

La organización curricular e institucional se llevará a cabo de acuerdo a las pautas establecidas en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (anexos I, II, III, y V), con las adecuaciones Jurisdiccionales, dadas las contextualizaciones requeridas por los Perfiles Profesionales.

Titulo Técnico	Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación	Carga Horaria minima total del Plan de Estudio en Horas Reloj
En Construcciones	Nº 189/02	3840
Maestro Mayor de Obras	Nº 189/02	5088
En Gestión Organizacional	Nº 189/02	3840
En Producción Agropecuaria	Nº 189/02	Entre 3936 y 3960
En Equipos e Instalaciones Electromecánicas	Nº 86/98	4320

La distribución por años de la carga horaria total se refleja en el Anexo II de presente Decreto.

1.6) Cursado:

Aquellos egresados del Nivel Polimodal; del Nivel Medio de otra jurisdicciones o del anterior Sistema Educativo provincial, que deseen completar un formación Técnica Específica de este nivel, deberán solicitar la autorización en la Coordinación de Área, quién indicará el plan de equivalencias a seguir en caso de ser aceptado.

1.7) Certificación:

El cursado y aprobación del conjunto de espacios curriculares de Nivel Polimodal y módulos de un Trayecto Técnico Profesional dará lugar a la obtención de Título de Técnico pertinente con el Trayecto en cuestión.

1.8) Validez:

La validez de las titulaciones técnicas será reconocida en todo el Territorio Nacional de acuerdo a lo resuelto en la Resolución N° 047/05, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

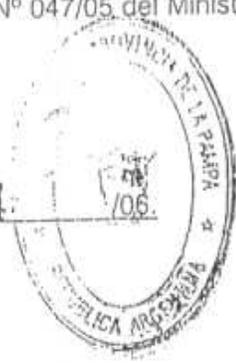
1.9) Alcance de los Titulos:

De acuerdo al Perfil del Técnico y de las competencias y capacidades desarrolladas en las bases curriculares correspondientes, se establecen las habilitaciones profesionales, aprobadas en la Resolución N° 047/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

S.G.G.

ANEXO I AL DECRETO

784



Ing° CARLOS ALBERTO VERA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

1/cny
Ing. MARIA de los ANGELES ZAMORA
SECRETARIA DE CULTURA - EDUCACION

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



Impreso en Imprenta Oficial

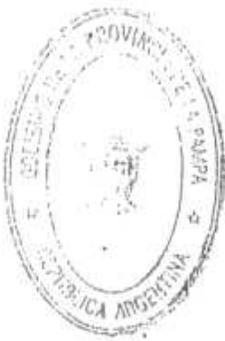
ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS Y SECUENCIACION VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESPACIOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA PCIA. DE LA PAMPA														
EC	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO		HRA	HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	MIN	MAX
	Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3	72	3			
	Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Lengua y Literatura III	72	3	72	3			
	Matemática I	96	4	Matemática II	96	4	Filosofía I	96	4	96	4			
	Educación Física I	72	3	Educación Física II	72	3	Matemática III	72	3	72	3			
	Geografía I	96	4	Historia I	96	4	Formación Ética y Ciudadana	96	4	96	4			
	Física I	96	4	Biología I	96	4	Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales	96	4	96	4			
	Química I	96	4	Psicología	96	4	Biología II	96	4	96	4			
	Tecnología de la Información y la Comunicación	96	4	Física II	96	4	Química Aplicada	72	3	72	3			
	Lenguajes Artísticos y Comunicacionales	96	4	Química II	96	4	Gestión del Proyecto	96	4	96	4			
	Ciencias Naturales aplicadas a la Producción Agropecuaria	96	4	Máquinas, equipos e implementos agropecuarios	72	3	Evaluación y Proyecto	72	3	72	3			
	Producción de hortalizas	168	7	Producción de plantas en vivero	144	6	Administración del Proyecto	72	3	72	3			
	Instalaciones agropecuarias	72	3	Módulos de opción institucional obligatorios (VER ANEXO III)	264	11	Industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen vegetal o animal	72	3	72	3			
	Módulos de opción institucional obligatorios (VER ANEXO III)	168	7		312	13	Módulos de opción institucional obligatorios (VER ANEXO III)	192	8	360	15			
	SUBTOTAL POR AÑO	1320	55	1464	61	54	1296	54	1416	59	1176	49	1344	53
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA														
TOTAL DE LA FORM. TECN. ESP. ESTABLECIDA POR EL DIP. GOB. PCIA. LA PAMPA N° 1656/04 Y SEGUN RES. CFOYE N° 189/02														
4008														
1600														
1650														

PP: Prácticas Profesionalizantes, se deberán contemplar en los módulos.

[Handwritten signatures and initials]

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Republica Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS Y SECUENCIACION VERT. Y HORIZ. DE LOS ESPACIOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL DE LA PCIA. DE LA PAMPA

EC	PRIMER AÑO	HRA	HCS	SEGUNDO AÑO	HRA	HCS	TERCER AÑO	HRA	HCS	TOT
	Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3	3840
	Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Lengua y Literatura III	72	3	
	Matemática I	96	4	Matemática II	96	4	Matemática III	72	3	
	Educación Física I	72	3	Educación Física II	72	3	Formación Ética y Ciudadana	96	4	
	Geografía I	96	4	Historia I	96	4	Psicología	72	3	
	Química I	96	4	Biología I	96	4	Historia II	72	3	
	Tecnología de la Información y la Comunicación	96	4	Economía I	96	4	Física I	96	4	
	Lenguajes Artísticos y Comunicacionales	96	4	Sistemas de la Información	96	4	Tecnología de Gestión	96	4	
	Teoría y Gestión de las Organizaciones	96	4	Operaciones de Compra y Venta	96	4	Proyecto de Microemprendimiento	72	3	
	Derecho	96	4	Operación de Ingresos y Egresos de Fondos	72	3	Gestión financiera y fuentes de financiamiento	120	5	
	Comunicación y Dinámica Organizacional	48	2	Relaciones Humanas	72	3	Integración: Microemprendimiento	72	3	
	Administración y gestión de RR HH	72	3	Gestión de Clientes	72	3	Contextualización	96	4	
	Gestión y Programación de las Compras y las Ventas	96	4	Empresa Simulada	144	6	Estados Contables	120	5	
	Empresa Simulada	144	6				Comercio Exterior	72	3	
							Comercio Exterior en Empresa Simulada	48	2	
							Empresa Simulada	144	6	
	SUBTOTAL POR AÑO	1272	53		1176	49		1392	58	3840
	TOTAL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL									3840
	TOTAL DE LA F.T. ESP. ESTABLECIDA POR Dto. GOB. PCIA. LA PAMPA N° 1868/04 Y S.ARES. CFCYE N° 189/02									1498

Prácticas Productivas Profesionalizantes: se corresponde con los espacios de empresa simulada

Nota: las problemáticas de liquidación y registración de remuneraciones se incluyen en los espacios de empresa simulada.

Republica Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EC	PRIMER AÑO	HRA	HCS	SEGUNDO AÑO	HRA	HCS	TERCER AÑO	HRA	HCS	CUARTO AÑO	HRA	HCS	TOTAL
Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3	72	3	192	9	6
Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Economía I	96	4	96	4	192	8	8
Matemática I	96	4	Matemática II	96	4	Matemática III	96	4	96	4	120	5	5
Educación Física I	72	3	Educación Física II	72	3	Formación Ética y Ciudadana	96	4	96	4	120	5	5
Geografía I	96	4	Historia I	96	4	Tecnología de Gestión	96	4	96	4	192	8	8
Física I	96	4	Biología I	96	4	Proyecto Tecnológico	96	4	96	4	192	8	8
Química I	96	4	Procesos Productivos	96	4	Marco Jurídico	96	4	96	4	192	8	8
Tecnología de la Información y la Comunicación	96	4	Tecnología de Control	96	4	Producción de Servicios	96	4	96	4	192	8	8
Lenguajes Acústicos y Comunicacionales	96	4	Tecnología de la Energía	96	4	Procesos Industriales	96	4	96	4	192	8	8
Tecnología de los Materiales	96	4	Diseño asistido o Física II o Química II	96	4	Asistencia de materiales e comercialización o Marketing	96	4	96	4	192	8	8
Tecnología de la representación gráfica y la interpretación de planos	120	5	Operación, mantenimiento y ensayo de componentes de equipos electromecánicos	120	5	CHC y CAD - CAM aplicado a procesos de producción	96	4	96	4	192	8	8
Máquinas, métodos y control dimensional del procesamiento	192	8	Materiales y ensayos	192	8	Elementos de máquinas y del montaje de equipos e instalaciones electromecánicas	192	8	192	8	192	8	8
						Orientación en metal - mecánica	120	5	120	5	192	8	8
							1320	55	1320	55	816	34	4512
SUBTOTAL POR AÑO													4512
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS													4512
TOTAL DE LA FORM. TECN. ESP. ESTABLECIDA POR EL Dto. GOB. PCIA. LA PAMPA N° 18660/LY SEGUIR-RES. EFIDE N° 26298													4512

[Handwritten signature]
 Sr. CARLOS ALBERTO VERINA
 GOBERNADOR DE LA PAMPA



ANEXO II AL DECRETO
 S.G.G. (GRV)
 784 / 06.
[Handwritten signature]
 25/08/06
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

ANEXO III

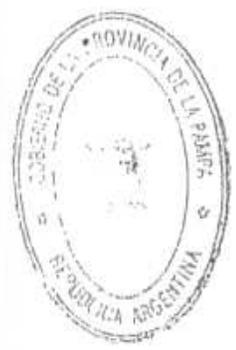
Anexo al plan de estudios correspondiente al Título de Técnico en Producción Agropecuaria.

Los siguientes criterios son los correspondientes a la selección y conformación de los espacios curriculares de opción institucional obligatorios para completar el plan de estudios que conduce al Título de Técnico en Producción Agropecuaria.

Espacios curriculares de tipo modular de Producción vegetal para componer I Espacios curriculares de opción institucional obligatorios

El tercer espacio de producción vegetal que deben incluir todos los planes de estudio es de opcionalidad institucional, además de los que ya figuran en la grilla que hace referencia a este anexo. Para ello habrá que elegirlo del siguiente listado:

- Producción de algodón 140 hs.
- Producción de caña de azúcar 120 hs.
- Producción de cereales y oleaginosas 180 hs.
- Producción de frutas cítricas 180 hs.
- Producción de forrajes 120 hs.
- Producción de frutas de carozo y pepita 180 hs.
- Producción de aceituna 120 hs.
- Producción de tabaco 120 hs.
- Producción de uva 120 hs.
- Producción de yerba mate 120 hs.
- Producción forestal 120 hs.
- Producción de arroz 120 hs.
- Producción de plantas aromáticas y medicinales 120 hs.
- Producción de flores de corte 120 hs.
- Producción de té 120 hs.
- Producción de frutas tropicales y subtropicales 120 hs.
- Producción de frutas finas 120 hs.
- Producción de frutas secas 120 hs.



Espacios curriculares de tipo modular de Producción Animal para componer I Espacios curriculares de opción institucional obligatorios

Deben incluirse en el plan de estudios al menos dos espacios de opción institucional (1). Para ello habrá que elegirlos entre los espacios (con su respectiva carga horaria de referencia que figura en la grilla que se especifica en este anexo) que se listan a continuación:

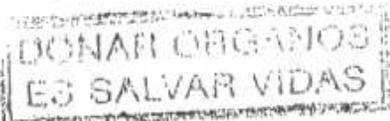
- Producción de aves 120 hs.
- Producción de bovinos para leche 220 hs.
- Producción de bovinos para carne 180 hs.
- Producción de caprinos 120 hs.
- Producción de cerdos 160 hs.
- Producción de ovinos 120 hs.
- Producción de camélidos sudamericanos 120 hs.

¹ El hecho de que cada estructura deba contemplar al menos tres espacios curriculares de tipo modular de producción vegetal y al menos dos de producción animal, se justifica por la necesidad de asegurar la formación en un conjunto de competencias básicas referidas a actividades productivas que son más diversas en el caso de la producción vegetal. Dichas características se reflejarán claramente en la descripción de las áreas de competencia tanto generales como producciones particulares concretas.



Handwritten signatures and initials.

República Argentina



Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

1112.

Dado que las producciones de bovinos para leche y bovinos para carne comparten varios aspectos, se ha previsto que cuando un alumno curse los espacios correspondientes a ambas producciones, la carga horaria total de Producción de bovinos para carne se reduzca, para dicho alumno, a 100 horas como carga horaria total.

Espacios de tipo modular de Industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen vegetal o animal para la conformación de los Espacios curriculares de opción institucional obligatorios.

Debe incluirse en el plan de estudios al menos un espacio de tipo modular de opcionalidad institucional. Para ello habrá que elegirlo entre los espacios (con su respectiva carga horaria de referencia que figura en la grilla que referencia este anexo) que se listan a continuación:

- Industrialización en pequeña escala de frutas y hortalizas 90 hs.
- Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen bovino 80 hs.
- Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen caprino 40 hs.
- Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen ovino 40 hs.
- Industrialización en pequeña escala de carne porcina 40 hs.

Si bien es obligatorio que en todas las estructuras se oferte, al menos, un espacio de tipo modular de industrialización, cada institución -de acuerdo al diagnóstico de su entorno socioproductivo- podrá ofertar más espacios de industrialización de carácter complementario, según los criterios que se enuncian más adelante.

Dado que la industrialización de productos lácteos de origen bovino, de origen caprino y de origen ovino, comparten entre sí varios aspectos, cuando se incluya más de uno en el plan de estudios, la carga horaria total de los mismos se reducirá para los alumnos que los cursen. Entendiendo que las combinaciones más probables son las que siguen, en el cuadro se expresan tales reducciones:

Combinación de espacios de tipo modular	Carga horaria original	Carga horaria reducida
Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen bovino.	80 hs.	80 hs.
Con Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen caprino.	40 hs.	20 hs.
Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen bovino.	80 hs.	80 hs.
Con Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen ovino.	40 hs.	20 hs.
Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen caprino.	40 hs.	30 hs.
Con Industrialización en pequeña escala de productos lácteos de origen ovino.	40 hs.	30 hs.



Handwritten signatures and initials

111

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

11113.

Criterios para la definición y organización de la formación técnica específica

El plan de estudios de toda institución que oferte la tecnicatura en Producción Agropecuaria deberá conformarse por, al menos, once espacios de tipo modular de formación técnica específica. Seis de estos, once módulos, tendrán el carácter de comunes para todas las instituciones y los cinco restantes, atendiendo al criterio de opcionalidad institucional, se cubrirán por los de producción vegetal, de producción animal y de industrialización que la institución haya elegido incluir en función del contexto en que está inserta.

Cada institución deberá diseñar la estructura de espacios de tipo modular de formación técnica específica, según las características de la región o localidad y las decisiones jurisdiccionales que se establezcan al respecto, respetando siempre en el proceso de definición de los once módulos, los siguientes criterios:

- Máquinas, equipos e implementos agropecuarios, Instalaciones agropecuarias, Producción de hortalizas, Producción de plantas en vivero, Gestión del proyecto, Evaluación y proyecto y Administración del proyecto deben formar parte de la oferta formativa de todas las instituciones, imprimiéndoles la orientación que más se ajuste a las características socioproductivas de la región.
- Seleccionar, un módulo de producción vegetal, entre los de opcionalidad institucional listados.
- Seleccionar, dos de producción animal, entre los listados para ello.
- Incluir, un módulo de industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen vegetal o animal de los mencionados, cuya producción primaria este considerada en la estructura modular ofertada por la institución.
- Seleccionar, como undécimo, un módulo de producción vegetal o uno de producción animal, entre los de opcionalidad institucional listados.
- Además en cuanto a la carga horaria, los módulos de opción institucional obligatorios que se conforman con los listados anteriores deben cumplir con la siguiente carga horaria:
 - En primer año: la suma de la carga horaria de los módulos que componen la opción institucional obligatoria debe estar entre 168 horas y 312 horas.
 - En segundo año: la suma de la carga horaria de los módulos que componen la opción institucional obligatoria debe estar entre 264 horas y 384 horas.
 - En tercer año: la suma de la carga horaria de los módulos que componen la opción institucional obligatoria debe estar entre 192 horas y 360 horas.

S.D.C.
/cnv

ANEXO III AL DECRETO

783



[Signature]
D. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
D. MARCELO JOSÉ ZAMBER
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

[Signature]
C. P. N. ERNESTO OSWALDO FRANCO
MINISTRO DE ECONOMÍA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**ANEXO IV
SECUENCIACIÓN
TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES**

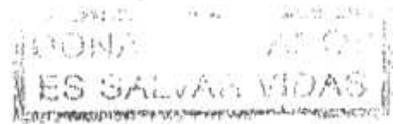
Módulo	Módulos Requeridos
Interpretación de anteproyectos	
Gestión de procesos constructivos	Estar cursando o haber cursado Interpretación de Anteproyectos.
Administración de procesos constructivos	Estar cursando o haber cursado Gestión de Procesos Constructivos.
Elaboración de documentaciones técnicas	Haber aprobado Interpretación de anteproyectos, Gestión de Procesos Constructivos, Administración de Procesos Constructivos.
Asesoramiento técnico sobre productos o procesos constructivos	Estar cursando o haber cursado Elaboración de Documentaciones Técnicas.
Elaboración de proyectos de instalaciones	Haber aprobado Gestión de Procesos Constructivos, Administración de Procesos Constructivos.
Dirección de la ejecución de instalaciones	Estar cursando o haber cursado Elaboración de Proyectos de Instalaciones.
Gestión de la ejecución de instalaciones	Estar cursando o haber cursado Dirección de la Ejecución de Instalaciones.
Administración de la ejecución de instalaciones	Estar cursando o haber cursado Gestión de la Ejecución de Instalaciones.
Asesoramiento técnico sobre productos o procesos constructivos de instalaciones	Estar cursando o haber aprobado Elaboración de proyecto de instalaciones, Dirección de la ejecución de instalaciones, Gestión de la ejecución de instalaciones, Administración de la ejecución de instalaciones.



MAESTRO MAYOR DE OBRAS

Módulo	Módulos Requeridos
Gestión y Administración	Haber cursado todos los módulos de Técnico en Construcciones.
Proyecto	Estar cursando o haber cursado Gestión y Administración
Gestión	Estar cursando o haber cursado Proyecto.
Asesoramiento	Estar cursando o haber cursado Proyecto, Gestión.

S.E.S.
[Handwritten signatures and initials]



República Argentina

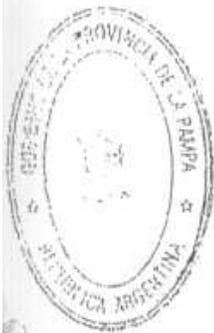
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

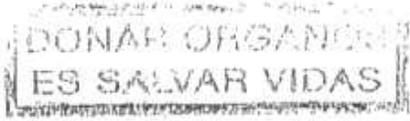
Respetando estos requisitos y criterios básicos las instituciones organizarán las secuencias formativas que resulten más adecuadas a su proyecto institucional.

Módulo	Módulos Requeridos
Instalaciones agropecuarias	No tiene requisitos previos.
Máquinas, equipos o implementos agropecuarios	Haber cursado el módulo Instalaciones Agropecuarias.
Producción de hortalizas	No tiene requisitos previos.
Producción de plantas en vivero	No tiene requisitos previos.
Los demás módulos de producción vegetal.	Si se tratara de módulos referidos a producciones vegetales que exigen la realización de vivero, es requisito previo el haber cursado o estar cursando el módulo Producción de plantas en vivero. Este criterio también se tendrá en cuenta para todo módulo complementario de producción vegetal especial, tradicional o no tradicional que requiera de la producción de plantas en vivero.
Producción de bovinos para carne	Cuando en la estructura modular también esté incluido el módulo Producción de bovinos para leche, la institución determinará su secuenciación.
Los demás módulos de producción animal.	No tienen requisitos previos.
Módulos del área Industrialización en pequeña escala de productos de origen animal o vegetal.	Son requisitos para el cursado de cualquier módulo de industrialización: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado los módulos Máquinas, equipos e implementos agropecuarios e Instalaciones agropecuarias. • Haber cursado o estar cursando el/los módulo/s de producción vegetal o animal correspondiente/s a la/s producción/es primaria/s de la materia prima a industrializar. La única excepción la constituye el módulo Industrialización en pequeña escala de frutas y hortalizas, para el que bastará haber cursado el de Producción de hortalizas siempre y cuando la institución no contemple dentro de su estructura modular uno o más módulos de producción frutícola, en cuyo caso al menos uno de estos últimos deberá ser cursado previamente.
Administración del proyecto	Son requisitos para el cursado de este módulo: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado Máquinas, equipos e implementos agropecuarios e Instalaciones agropecuarias. • Haber cursado un módulo de producción vegetal. • Haber cursado o estar cursando, un segundo módulo de producción vegetal. • Haber cursado o estar cursando por lo menos uno de los dos módulos de producción animal exigidos.
Gestión del proyecto	Son requisitos para el cursado de este módulo: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado Máquinas, equipos e implementos agropecuarios e Instalaciones agropecuarias. • Haber cursado un módulo de producción vegetal. • Haber cursado o estar cursando, un segundo módulo de producción vegetal. • Haber cursado o estar cursando por lo menos uno de los dos módulos de producción animal exigidos.
Evaluación y proyecto	Son requisitos para el cursado de este módulo: <ul style="list-style-type: none"> • Estar cursado el módulo Gestión del proyecto y Administración del proyecto. • Haber cursado dos módulos de producción vegetal. • Haber cursado o estar cursando el tercer módulo de producción vegetal exigido como mínimo. • Haber cursado por lo menos uno de los dos módulos de producción animal exigidos como mínimo. • Estar cursando o haber cursado al menos un módulo del área de industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen animal o vegetal. • Haber cursado módulos que acumulen por lo menos las dos terceras partes del total de horas previstas para el TTP. Aquellos módulos que se cursen en forma simultánea, deberán completarse antes de la presentación del Trabajo Final previsto en este módulo.



[Handwritten signatures]

///.-



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
///3.-

TÉCNICO EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Módulo	Módulos Requeridos
Comunicación y Dinámica Organizacional	
Gestión y programación de las Compras y las Ventas	
Administración y Gestión de Recursos Humanos	
Operaciones de Compra y Venta	Haber cursado Comunicación y Dinámica Organizacional y Gestión y Programación de las Compras y las Ventas.
Comercio Exterior	Haber aprobado Comunicación y Dinámica Organizacional y Gestión y Programación de las Compras y las Ventas.
Operación de Ingresos y Egresos de Fondos	Haber cursado Comunicación y Dinámica Organizacional y Gestión y Programación de las Compras y las Ventas.
Relaciones Humanas	Haber cursado Comunicación y Dinámica Organizacional.
Gestión de Clientes	Haber cursado Comunicación y Dinámica Organizacional, y Gestión y Programación de las Compras y las Ventas.
Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento	Haber aprobado Comunicación y Dinámica Organizacional y Gestión y Programación de las Compras y las Ventas Haber cursado Operaciones de Compra y Venta y Operación de Ingresos y Egresos de Fondos.
Estados Contables	Haber aprobado Comunicación y Dinámica Organizacional y Gestión y Programación de las Compras y las Ventas Haber cursado Operaciones de Compra y Venta y Operación de Ingresos y Egresos de Fondos.
Integración	Haber cursado todos los módulos de Primer y Segundo año del TTP.
Contextualización	Haber cursado todos los módulos de Primer y Segundo año del TTP.

TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Módulo	Módulos Requeridos
Tecnología de la representación y la Interpretación de Planos	
Materiales y Ensayos	Haber cursado Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento.
Máquinas, Métodos y Control Dimensional de Procesamiento	
CNC y CAD-CAM Aplicado a los Procesos de Producción	Haber aprobado Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento
Operación, Mantenimiento y Ensayo de Componentes de Equipos Electromecánicos	Haber cursado Tecnología de la representación y la Interpretación de Planos.
Operación, Mantenimiento y Ensayos de Equipos Electromecánicos	Haber cursado Operación, Mantenimiento y Ensayos de Componentes de Equipos Electromecánicos.
Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos Electromecánicos	Haber aprobado Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos. Haber cursado Materiales y Ensayos.
Cálculo, Diseño, Desarrollo y Optimización de Elementos y Equipos Electromecánicos	Haber cursado Máquinas, Métodos y Control Dimensional de Procesamiento.
Orientación en Metal-Mecánica	Haber aprobado Máquinas, Métodos y Control Dimensional de Procesamiento.
Orientación en Mantenimiento Electromecánico	Haber cursado Operación, Mantenimiento y Ensayo de componentes de Equipos Electromecánicos.
Orientación en Montaje Electromecánico	Haber cursado Máquinas, Métodos y Control Dimensional de Procesamiento.



ANEXO IV AL DECRETO
cnv

784



Ing^o CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ING. ERNESTO GAVIÑO DE FRANCO
MINISTERIO DE ECONOMÍA